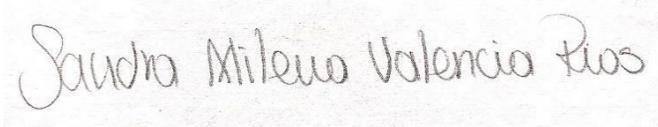


2020-084

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, abril 28 de 2022. La dejo en el sentido que el 19 de abril se recibió memorial por parte de la demandante, solicitando modificación de la forma de pago de la cuota alimentaria conciliada en audiencia, requiriendo que el pagador consigne directamente en cuenta de ahorro del menor, el cual tiene en el Banco Agrario cuenta "AGRARITO" No 418030126712. Así mismo indica que en el mes de marzo de 2022 el pagador no realizó la consignación ordenada, haciendo el pago el demandado a la cuenta personal de la demandante, quedando dudas respecto de si el valor transferido, corresponde al ordenado (25% de los ingresos).

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°588

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

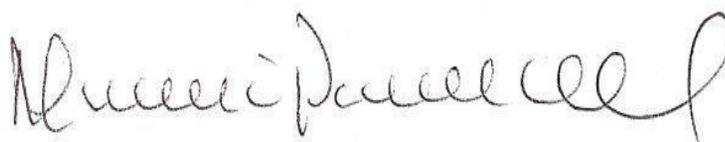
Manizales, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Dentro del proceso de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por el menor **JACOBO GÓMEZ RÍOS**, representado legalmente por su progenitora **MARÍA FULVIA RÍOS LONDOÑO**, a través de apoderado judicial, en contra de **ELKIN GÓMEZ LÓPEZ**, se le advierte que antes de resolver la solicitud presentada, debe aportar al despacho certificado del banco

que contenga la titularidad de la cuenta, así como el soporte de las diligencias de notificación al demandado, conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Así mismo, se requerirá al pagador de la Secretaría de educación de Pereira, para que manifieste como ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 487 agosto 18 de 2021 e informe mes a mes los ingresos recibidos por **ELKIN GÓMEZ LÓPEZ**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RIOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ec0733daea1c2f30c83055b0478f9235670a8bd7737468b6fe28ac37de79e6**

Documento generado en 28/04/2022 09:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>